



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 89/2016.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ Y OTRO.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, treinta de diciembre de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado ayer, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las nueve horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría la **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo referido. **DOY FE.-**

ACTUARIA

KARLA YANNIN SANTANA MORALES



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 89/2016

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintinueve de diciembre del dos mil dieciséis.

Con fundamento en el artículo 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, el Secretario da cuenta al Magistrado Instructor José Oliveros Ruiz, con la siguiente documentación: 1) oficio número OPLEV/CG/1205/XII/2016 de fecha veintiuno de diciembre del año en curso, mediante el cual el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral, informa esencialmente que referente al cumplimiento de la resolución SUP-JR-83/2016 (sic), el pasado diecinueve de diciembre giró oficio a la titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, donde solicitó realizar el entero de las partidas presupuestales que corresponden a dicho organismo; por cuanto hace al pago de prerrogativas del Partido Acción Nacional correspondientes al mes de octubre, éstas fueron debidamente pagadas el pasado quince de diciembre y las de noviembre aún no han sido cubiertas. Respecto a las razones por las que no ha realizado este último pago, informa que la SEFIPLAN no ha realizado las transferencias correspondientes, por lo que no cuenta con los recursos para cubrirlas. Asimismo, remite diversas documentación en copias certificadas para acreditar su dicho, en cumplimiento al requerimiento formulado por este Tribunal el pasado veinte de diciembre, y; 2) oficio número SPAC/DACE/8053/P/2016 de fecha veintiuno de diciembre del mismo año, mediante el cual el Subprocurador de Asuntos Contenciosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, remite el oficio TES/1336/2016 de fecha quince de diciembre, signado por el Tesorero de dicha dependencia, que en lo medular informa que con corte al quince de diciembre se han ministrado los recursos

correspondientes al OPLEV en \$ 849, 105, 433. 00 (Ochocientos cuarenta y nueve millones ciento cinco mil cuatrocientos treinta y tres pesos 00/100 MN), además de aportar documentación con la que aduce cumplir la sentencia de diecinueve de octubre (sic).

VISTA la cuenta el Magistrado Instructor acuerda:

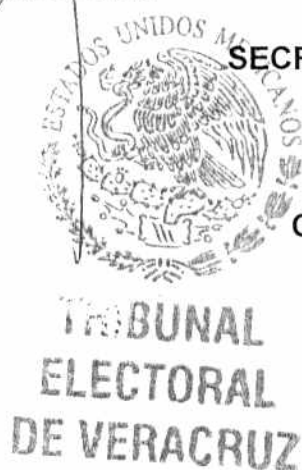
I. Recepción. Se tiene por recibida en tiempo la documentación de cuenta, por lo que se ordena agregarla al expediente en que se actúa, reservando su pronunciamiento por cuanto hace al cumplimiento de lo requerido para el momento de resolver.

Notifíquese: por **estrados** a las partes y demás interesados, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, así como 145, 147, y 154 del Reglamento interior de este Tribunal Electoral; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo **proveyó** y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **José Oliveros Ruiz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ



SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA


**OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ
ARRIAGA**